DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 181.

Sábado 12 de Mayo.

Año DE 1888.

Este periódico se publica los Martes, Miercoles, Viernes y Sabados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2,30 pesetas al mes fuera de la Capital, 3 pesetas, trancos de porte. - Número suelto, 30 céntimos de peseta.

La suscrición se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 lias nmediatos à lafecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y libreria de Nicolas M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean à instancia de parte, pagaran à 25 cents. por linea.

ARTICULO DE OFICIO,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ss. MM. ol Rey y la Reina Regente D. D. G.) y su Augusta Real Fanilia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 15 del próximo mes de Ju 10, tendrá lugar el amojonamiento le la dehesa Navas, perteneciente al pueblo de Cañaveral, en la parte que n fué amojonada durante las opera Mones que tuvieron lugar los dias 2, 23, 24, 25 y 26 de Julio de 1886. 40 que se hace público por este periodico oficial, para que llegue à onocimiento de los interesados.

Caceres 9 de Mayo de 1888.

El Gobernador, Francisco Ruiz Villegas.

En la Gaceta de Madrid num. 107, rrespondiente al dia 16 de Abril, e halla inserto lo siguiente:

MNISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Obernación del Consejo de Estado espediente relativo al recurso de la interpuesto por D. Antonio Guerrero y otros contra el cuerdo de esa Comisión provincial, declaró la nulidad de las elecciomunicipales verificadas en el intamiento de Urrácal los dias al 4 de Mayo del año último, dicho Cuerpo ha emitido con fecha 6 ente dictamen:

Exemo. Sr.: De Real orden se ha mitido á informe de esta Sección el

linisterio de Cultura 2011

municipales verificadas en Urrácal, provincia de Almeria, en los prime ros días de Mayo último.

No se presentó contra ellos protesta alguna, ni ante las mesas que las presidieron, ni ante la Junta general de escrutinio, ni ante el Ayuntamiento, para que se resolviese en la sesión extraordinaria celebrada por éste y los comisionados de aquella Junta; y sólo se reclamó ante la Comisión pro vincial, segun indica ésta, sin que aparezca en el expediente la pro testa.

La Comisión, en 5 de Septiembre, acordó declarár nulas las eleciones y que se convocasen otras nuevas, fallo que se funda en haberse justificado, según la misma Comisión, por medio de informaciones hechas ante Notario, que la mesa interina no se constituyó con los electores más jóvenes y más ancianos de los presentes, y que esto motivó una protesta que no fué admitida por el Alcalde, expulsando del local á los que protestaron; en que este hecho y otras infracciones legales cometidas ante de la elección, ocasionaron el retraimiento del cuorpo electoral; y que en 28 de Mayo se presesentró al Alcalde, y no fué admitido, un escrito firmado por varios electores, pidiendo la nulidad de las elecciones.

En comprobación de estos hechos no hay en el expediente más documentos que unas declaraciones prestadas ante Notario, á instancia de un elector, por otros que en conjunto son seis; y estas actas, que sólo tienen el valor de una afirmación hecha por particulares de ningún modo son suficientes à probar los hechos que en ellos se mencionan.

La Subsecretaria de ese Ministerio opina que deben declararse válidas las elecciones y apercibir á la Comision provincial por haber abusado de sus atribuciones entendiendo en un asunto sin mediar alzada interpuesta en tiempo y forma.

La Sección está conforme en que hay méritos para el apercibimiento, toda vez que la Comisión provincial no debió entender en este expediente por no haberse reclamado previamente ante los comisionados de la Junta general de escrutinio y el Ayuntamiento contra las elecciones; y lo está tambien en estimar que estas deben reputarse válidas:

Pediente relativo à las elecciones llamar la atencion de V. E. acerca

de que en la lista de electores que en el expediente obra, se indica que el Ayuntamiento se compone de ocho Concejales, siendo así que en la última elección sólo se han elegido tres; pero como sobre ello no hay reclamación ni otro antecedente, se limita á ponerlo en conocimiento de V. E.

En resumen, la Sección opina que

procede:

1.º Declarar válidas las elecciones municipales verificadas en Urrácal en Mayo último; y

2.° Apercibir á la Comisión proprovincial de Almeria para que en lo sucesivo se abstenga de entender en asuntos que no le son sometidos en debida forma.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guar de á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1887. - Albareda.-Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

BATALLON DE DEPOSITO de Cáceres, núm. 123,

Caja.

No habiéndose presentado en las oficinas de este Batallon à percibir sus alcances los individuos del Regimiento Infanteria de Covadonga, número 41, que figuran en la relacion núm. 1. á los cuales se les fijaba como plazo para verificarlo todo el mes de Abril próximo pasado, en el anuncio publicado en este Boletin con fecha 11 del citado mes; se les proroga dicho plazo hasta fines del corriente.

Así mismo se servirán presentarse en el citado plazo los individuos que figuran en la relacion señalada con el núm. 2, para percibir sus alcances, debiendo exhibir, unos y otros, á su presentacion, sus licencias ilimitadas y un oficio del Alcalde en que manifieste ser el individuo contenido en la misma.

Cáceres 8 de Mayo de 1888.-El Comandante primer Jefe, José Barrero.

Cree conveniente, sin embargo, RELACION nominal de los individuos de los reemplazos de 1882-83-84

que sirvieron en el Regimiento Infanteria de Covadonga, núm. 41 y tienen que percibir sus alcances por este Batallon.

Primer batallon.

Soldados.

Remigio Jimenez Cerezo, de Zorita Bonifacio Rodriguez Cosme, de Guadalupe.

Fulgencio Lorenzo Labrador, de Garciáz.

Estéban Sanchez Rubio, de Guadalupe. Francisco Calderon Lozano, de Zo-

Juan Galan Bermejo, de Montan-

chez.

Pedro Reguero Parra, de Cáceres. Francisco Caballero Pajares, de idem.

José Cordero Collado, de Guadalupe.

Segundo batallon.

Soldados.

Antonio Giraldo Martin, de Guadalupe.

José Gonzalez Plaza, de id Camilo Chacon Moreno, de Casas de Don Antonio.

Cabo primero.

Juan Nuñez Mateos, de Zarza.

Soldados.

Antonio Torres Diaz, de Caceres. Luis Olivero Rivero, de Ceclavin. Domingo Arias Luciano, de Escurial.

Cándido Bravo Avila, de Alcantara Diego Mogollon Diaz, de Alcuéscar Vicente Gonzalez Martin, de Torreorgaz.

Alfonso Blazquez Rubio, de Zorita.

Cabo segundo.

Francisco García Torres, de Carrascalejo.

Soldados.

Miguel Hernandez Sanchez, de Santa Cruz.

Alonso Gonzalez Cambero, de Malpartida de Cáceres.

Juan Caballero Juarez, de Alcuéscar.

RELACION nominal de los reclutas disponibles de este Batallon, pertenecientes al reemplazo de 1882, los cuales deben presentarse à recibir sus alcances.

Cabo segundo.

Juan Mogollon Palacios, de Malpartida de Cáceres.

Soldados.

Feliciano Perez Moreno, de Torrecilla de la Tiesa.

Antonio Oliva Avis, de Trujillo Antonio Rubio Canelada, de Cumbre.

Alonso Pablo Recio, de Madroñera. Juan Blanco García, de Trujillo. Juan Muñoz Molano, de Casar de Caceres.

Pedro Rubio Jimenez, de Albalá. Domingo Mendez Poblador, de Robledillo de Trujillo.

Francisco Moreno Fernandez, de

Torrecilla de Tiesa.

Sebastian Sierra Delgado, de Ceclavin.

Juan Crespo Galan, de Arromolinos de Montanchez.

Juan Vivas Pascual, de Casar de Caceres.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

En la Gaceta del 10 del actual número 131, se inserta la Ley de 8 del mismo confirmando á los pueblos el derecho que por las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 Julio de 1856, se les reconoció para solicitar la excepcion de la desamortizacion, los terrencs de aprovechamiento comun y gratuito de sus vecinos y los que se hallen destinados ó destinen al pasto de los ganados de labor.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conoci miento de los Ayuntamientos por si quieren solicitar la excepcion de dichos terrenos en la forma prescrita

en la mencionada Ley.

Cáceres 12 de Mayo de 1888.—Enrique Llatas.

ADMINISTRACION

de l'ropiedades é impuestos de la provincia de Cáceres.

Circular.

En la dirigida por esta Administracion en 14 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletin oficial de la provincia, núm. 166, correspondiente al 17 de dicho mes, se prevenia à los Ayuntamientos de la misma, remitierau antes del 30 las actas de adop cion de medios para cubrir sus cupos de consumos en el próximo año economico.

Algunos las han remitido dentro de dicho plazo, otros van haciendolo muy paulatinamente, faltando los mas sin haberias remitido aun, por lo que esta oficina antes de proceder contra estos últimos adoptando medidas de rigor que tratará siempre de evitar, les concede un nuevo y fatal plazo que espirará el dia 20 del actual, para la remision del expresado documento, en la inteligencia que al siguiente dia y sin mas contemplaciones ni prórrogas propondrá al señor Delegado de Hacienda el envio de Comisionados plantones que con las dietas de 4 pesetas pasen á reco ger dichas actas á costa de los señores Alcaldes de los pueblos morosos,

à quienes se impondrá ademas el máximun de la multa marcada en el artículo 184 de la ley municipal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades á que diesen lugar por su desobediencia à las ordenes emanadas de esta oficina, con cuyas pena lidades quedan desde ahora conminados.

Asimismo esta Administracion ha ce à todos los Ayuntamientos en general las siguientes prevenciones:

1. Los que tengan que acudir al reparto vecinal para cubrir su cupo, por no haberles dado resultado los demas medios, necesitan, para obtener la competente autorizacion para girarle, instruir los oportunos expedientes de conciertos gremiales, arriendos á venta libre y á la exclusiva en los que disfrutan de esta facultad.

2. A dichos expedientes y repartimiento en su caso, se acompañará una certificacion que acredite el tanto por ciento sobre el cupo que haya autorizado la asamblea municipal, para atenciones del presupuesto, y

3.ª En dichos expedientes, que deberán extenderse en papei del timbre de oficio si no tuvieren efecto y en el de la clase 11.ª en el caso contrario, se estampará la cláusula de aceptarse, por los gremios ó arrendatarios, á reserva de las modificaciones que en los actuales cupos pueda introducir el Poder legislativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones locales interesadas.

Cáceres 11 de Mayo de 1888.—Federico R. Santamaria.

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

Procedentes de expediente de abandono núm. 6/87, se venden en pû blica subasta el dia 18 del corriente y hora de las dos de su tarde, en los almacenes de esta aduana, sita en la estacion del ferrocarril de esta villa. los efectos siguientes:

Lote único. 747 sacos tegido de cáñamo llano hasta 10 kilos á 0.50 pe setas uno; 373 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

No se admiten posturas que no cu bran la tasacion.

Valencia de Alcántara 7 de Mayo de 1888.—Francisco Santamaría.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion y de primera instan cia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastian Jerez Lorca, de veintiocho à treinta años de edad, estatura mediana, hoyoso de viruelas y falto de una vista; viste pantalon bombacho y uncima otro de algodon azul, gorra y capa de paño fino bastante usada; y Ecequiel Jerez Lorca. de veintidos á veinticinco años, vizco, ignorándose sus demás circunstancias, creyéndose sean vecinos de Montijo, provincia de Badajoz, para que en término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en sumario que se les instruye por robo de caballerías, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á la policia judicial de la Nacion, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y en su caso los remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres à 9 de Mayo de 1888.—Pio Navarro.—De orden de su señoría, el Secretario, Julian Rodriguez.

D. Ramiro Valcarcel Prieto, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente, hago saber: Que el dia 28 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana y con la rebaja de un 25 por 100 de tasacion. tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas siguientes, embargadas en el concurso voluntario promovido por D. Claudio Martin Moreno, vecinos de San Martin de Trevejo.

Pesetas Cts

37 50

300

114 50

Setenta pies de olivos al sitio del Chiscon, que linda E. y S. otro de Antonio Porez Donoso, O. D. Dolores Merino y N. otra de Andrés Donoso, en..... 480 Siete pies de olivo y una fanega de tierra centenera al sitio de Oracio; linda E. con el olivar anterior y N. otro de Juan Ramon Frade, S. Francisco Martin Perez y (). herederos de D. Martina Frade, en. Setenta olivos al sitio denominado Media legua, que linda N. y E. Felipe Peris, S. y O. Eugenio Mar-

Veintiocho olivos al si tio de los Vales de Arriba. que linda por N. y E. Calleja, S. y O. otras de Maria Cruz Martin, en....

Ochenta y cinco pies de olivo al sitio de las Corceras, que linda E. D.ª Ramoua Iñiguez, S. camino, O. don Eugenio Obregon y N. Ma ria Cruz Martin, en....

Diez y nueve pies de olivo cercudos al sitio del Teso Maforra, que linda E y S. camino, O. D. Ambro sio Frade y N. regato, en. 210

La mitad de 290 pies de olivo y dos cercados de tierra centenera al sitio de las Calvas, que lindan E. otras de D. Joaquin Alvarez, S Ecequiel Moreno, O Calleja y N. Cercado de Juan Paino, en . 1425

Setenta y cinco pies de olivo con media fanega de tierra centenera y un pedazo de monte bajo de roble, al sitio del Z rral, linda E. Joaquin Donoso, S. Julian Piris, O. Juan Ramon Frade y N. José Peralta, en.....

Treinta y ocho olivos ai sitio del corral de Chamorro y una cuartilla de tierra centenera, que linda N. Alfonso Baile, E. Antonio Carretero, S. Francisco Duran, en......

Dos suertes de baldio sin expresar linderos al Acibral, en.....

Una bodega à la calle del Fuerte, en el pueblo de

Canalejas, que lindan al E. terreno denominado Baldio, O. Francisco Donoso, S. Roman Martin y N. D Florencio Manzano, en Un cercado de celemin y medio con algunos perales al sitio del Acibral. que lindan E. camino, S. y O. Félix Mora y N. Félix Garcia, en...... Tres cuartas de viña al sitio denominado Arroyo del Toro, que linda E. D Dionisio Navarro, S. y O. don Roman Mora y N. Benito Dominguez. en..... 262 50 Trescuartas de id. á la Fuen te del prado, linda por E. cercado de Francisco Martin Carballo, S. Joa. quin Donoso O. Calleja y N. Antonio Carretero, en. 525 Un huerto murado con algunos frutales, su cabida un cuartillo á la Calzada del Convento y sitio de la Cruz de piedra, que linda E. y S. O. Calleja y N. herederos de D. Felipa Valiente, en..... 189 50 Un huerto murado, cabida

San Martin, que linda por

la derecha Jerónimo Ca-

rretero, izquierda Julian

Carrasco y por la espalda

Seis pies de castaño à las

D. Ramona Cuervo, en. . 339 50

N. regato, en..... 1350 Las fincas que anteriormente se describen, todas se hallan sitas en término de San Martin de Trevejo.

una cuartilla, con algu-

nos frutales al sitio de las

huertas, que linda E. don

José (odinez, S. y O. otro

de Francisco Martin y

Fincas en término de Eljas.

Setenta y cinco pies de olivo al sitio denominado Rio de la Cerdera, que linda E. y S. herederos de Antonio Acosta, O. y N. herederos de D. Bernardo Donoso, en..... 300

Se hace constar que no resultan títulos algunos de la mayor parte de las fincas expresadas, siendo de cuenta del rematante su adquisicion, advirtién lose que los que deseen tomar parte en la licitacion, consignaran previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo,

Dado en los Hoyos à 22 de Abril de 1888.—Ramiro Valcarcel.—Por mandado de su señoría, Celedonio Rodriguez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

TRUJILLO.

Anuncio.

Conforme à lo resuelto por la Direccion general de Administracion local y en armonia con lo preceptuado en los articulos 6.°, 7.° y 8.° del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, ha acordado adquirir por subasta pública un local conveniente para la instalacion de escuelas públicas y Colegio privado de segunda enseñan. za, con viviendas para los Profesores, bajo el presupuesto de 45.000 pese tas y pliego de condiciones facultativas y económicas que en union de

Ministerio de Cultura 2011

los planos formados al efecto por el Arquitecto de este Municipio, se hallaran de manifiesto en la Secretaria

de la Corporacion

El acto de la subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, ante los Sres. Alcalde y Rigidor Sindico, asistidos de Notario público, à los treinta dias de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, de diez à once de su

mañana. Las personas que deseen interesarse en esta subasta presentarán sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados de la clase undécima que rubricarán en los sobres acompañando dentro de ellos la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del total importe del presupuesto de adquisicion determinando con to la clarida! en la proposicion, si el interesado acep. ta el presupuesto ó la baja que conviniere hacerle, no admitiéndose proposicion que exceda del tipo que sirve de à esta subasta, ni aquellas que contrarien las disposiciones del Real necreto antes citado ó los pliegos de condiciones aprobados para la misma. Las cantidades todas se pondrán

en letra y no en cifra y las proposiciones deberán redactarse con sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

Trujillo 8 de Mayo de 1888.-V1cente Martinez.

Modelo de proposicion.

Don F. de T vecino de.... con cédula personal de clase .. . número enterado de las condiciones facultativas y económicas, y de los planos formados al efecto para la adquisicion de un local con destino á escuelas pú blicas y Colegio privado de segunda enseñanza con vivienda para los Profesores, se compromete à otorgar la escritura pública de venta de un edificio que reuna las condiciones marcadas en los planos referidos por el plecio que se fija en el presupuesto correspondiente (ó haciendo la baja que al interesado conviniere.)

(Fecha en letra y firma del inte resado.)

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia expontánea del que desempeñaba la plaza, se halla vacante desde el dia 1.º de Julio próximo la del Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas por la asisten. cia de las 70 familias declaradas po bres por el Ayuntamiento y demás condiciones que obran en el expediente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de sus títulos académicos y servicios prestados, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia de este anuncio, y trascurrido el plazo se procederá á su provision.

Villanueva de la Sierra y Mayo 7 de 1888. - El Alcalde, Nicolás Luis. El Secretario del Ayuntamiento, Lucio Martin.

Ministerio de Cultura 2011

Vacante de Farmacéutico.

Por terminar el contrato con el que actualmente la desempeña, se halla desde 1,° de Julio vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 250 pesetas con obligacion de suministrar medicinas gratis á 70 familias pobres, clasificadas por el Ayuntamieu to y demas condiciones que constan en el expediente.

Los aspirantes tendrán que ser licenciados ó doctores en referida facultad y presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento por término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva de la Sierra y Mayo 7 de 1888.-El Alcalde, Nicolás Luis.

BROZAS.

Vacante de la plaza de ministrante.

Por defuncion del que la desempeñaba, se encuentra en tal estado la plaza de ministrante ó encargado de verificar las operaciones de cirujía menor à los enfermos pobres del Barrio de los Santos Mártires de esta villa y los heridos en causa crimi-

Y hallandose dotada con la asigna. cion ánua de 100 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria de este dia, ha acordado publicar la provision de la misma, por el término de 30, à contar desde la insercion del presente en el Bole tin oficial de esta provincia, á los efectos oportunos.

Brozas 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Feliciano Lopez.

VILLAR DE PLASENCIA.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda oportunamente dedicarse á los trabajos de repartimiento de contri bucion territorial para el ejercicio económico de 1888 á 1889, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el plazo de quince dias, con el fin de que los contribuyentes en este término municipal, así vecivos como forasteros, presenten en su Secretaria relaciones juradas del movimiento de su riqueza respectiva, pues de no verificarlo no le serán admitidas las reclamaciones que produzcen.

Villar de Plasencia 7 de Mayo de 1838.—El Alcalde, Juan Mesas.

CAÑAVERAL.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Teminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones de agravios que consideren pertinentes à su derecho.

Caña veral á 8 de Mayo de 1888.-El Alcalde interino, R Plasencia.

GARCIÁZ.

Exposicioa del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de

esta villa, el apéndice al amillara. miento de riqueza pública que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla expuesto al público el desagravio por término de quince dias, à contar desde la fecha, pudiendo los contribuyentes enterarse de las alteraciones hechas y presentar las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes à su derecho.

Garciáz 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Cuadrado.

CARCABOSO

Subasta de consumos.

Concedida la oportuna autorizacion por el Sr. Delegado de Hacienda para rematar á la exclusiva los vinos, aguardientes y licores y aprobada por la Administracion el acta de adopcion de medios para el arriendo à venta libre de todas las demas, que constituyen el encabezamiento de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto señalar el dia 20 del actual, de ocho á diez de la mañana, para la celebracion de la primera subasta de los ramos que se han de arrendar á la exclusiva y de diez á doce para los de á venta libre, en la Casa Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

> Tipo para la subasta.

Pesetas Cnts.

A la exclusiva.

Total	567	77
con los mismos recargos	89	70
za y conduccion	478	7
y 3 por 100 para cobran		23
Vinos de todas clases, con el recargo de 35 por 100		

A venta libre.

Aceites de todas clases, con el 35 por 100 para el mu- nicipio y 3 por 100 para		
conduccion	284	5
Jabon duro y blando, con	1 0 15	17-7
Corner frequency replaced	114	54
Carnes frescas y saladas, con id. id	372	60
Granos de todas clases y sus harinas, con id. id Sal comun	1076 73	30
Total	1920	
OFA	1021	44

Para hacer proposiciones es necesario el depósito previo en arcas municipales de un 4 por 100 del valor ó tipo de los ramos que pretendan arrendarse.

Carcaboso 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Cipriano Lopez.-El Secretario, Pedro Conejero.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Subasta de consumos.

El dia 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo à venta libre de todas las especies del encabezamiento del impuesto de consumos de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo

de 13.335 pesetas 32 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuya subasta terminará á la hora de las doce de la mañana del mismo dia, exigiéndose para hacer las posturas un fiador vecino de este pueblo, que posea bienes propios suficientes á juicio del Ayuntamiento para responder de sus consecuencias, y al adjudicar el remate se prestarà una fianzi á satisfaccion de los señores Concejales hasta el importe de la cuarta parte de la cantidad en que consista la adjudicación, quedando en el entretanto solidaria y mancomunadamente responsables el postor y findor con los bienes ofrecidos al hacer la proposicion.

Para que el arrendatario pueda percibir las cantidades de las especies de los cosecheros que no constituyan depósito, prestará una fianza de 20.000 pesetas en valores públicos cotizados, ó en bienes inmuebles con el destino exclusivo á garantir di chas cantidades.

El expediente con el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores á todas ó algunas de las especies, no habiéndose cubierto el total del encabez imiento y recargos, se verificará la segunda subasta el dia 31 de Mayo en el mismo local y hora, con la rebaja de la tercera parte del tipo de remate, en la cual se exigen las mismas finzas.

Aldeanueva de la Vera 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde. Telesforo Muñoz.-El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

CALZADILLA.

Subasta de consumos.

El dia 22 del corriente, de diez à once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe ó quien ejerza sus funciones y con asistencia del Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo para el ejercicio económico de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que por medio del presente se hace público llamando licitadores.

Calzadilla 7 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Fidel Muñoz. - El Secretario del Ayuntamiento, José Utrera Gutierrez.

NAVAS DEL MADROÑO.

Subasta de consumos.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos à venta libre, se pone en conocimiento del público á fin de los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la Casa Consistorial de esta villa el dia 23 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, que tendrá lugar el primer remate, bajo las condiciones expresadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este municipio y que desde esta fecha están de manifiesto.

Navas del Madroño 10 de Mayo de 1888. - Manuel Galan - Santiago Fernandez, Secretario.

Subasta de consumos.

Constituida la Corporacion en Junta con igual número de asociados, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento del inmediato año económico, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifica, convocando licitadores para sus remates que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante la respectiva Comision municipal, en los dias 18 y 29 de los corrientes, de diez á doce de sus mañanas, advirtiendose que para tomar parte como licitador. habrá de depositarse el 2 por 100 del importe de aquella en la Caja municipal, y cuyos ramos con los respectivos derechos del Tesoro, incluso su 3 por 100, son á saber:

Charity of Pien of The Court	para la su-	
The second extending a resident	Pesetas.	
Carnes vacunas, lanares y		
cabrías	1879	75
Idem de cerda	1806	4
Aceite de todas clases	3007	60
Aguardiente, alcohol y li-		
cores	2558	SCHOOL
Vinos de todas clases	8800	55
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli	35	28
rinas	632	15
Trigo y sus harinas	4402	
Centeno, cebada, maiz y		
sus harinas	1340	42
Los demas granos y le-	100	
gumbres secas	423	1000
Pescados	261	100
Jabon duro y blando	1306	
Carbon vegetal	933	100
Sal	1322	78
Total	28710	67

Cubiertos los cupos, no se admitirán más posturas que las hechas por pujas à la llana, aunque se verifiquen à pretexto de concesiones beneficio sas como no mejoren el precio.

Las condiciones, pues, que obran en el expediente, estarán de manifiesto en Secretaría, desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta, las cuales arregladas á instruccion se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores.

Brozas 8 de Mayo de 1888.—Feliciano Lopez.

PLASENZUELA.

Subasta de consumos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, va tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1888 á 89, cuyo primero y segundo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 18 y 29 de Mayo corriente. de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 6.272 pesetas 68 céntimos á que asciendo el cupo del Tesoro y recargos autorizados, segun se expresa en el siguiente estado ó presupuesto para la primera subasta y las dos terceras partes de dicho presupuesto para la segunda.

Total tipo de cada ramo.

	Colonia de la Co	
The state of the state of	Pstas.	Cts.
Carnes de todas clases	1015	
Líquidos de id	2943	52
Granos y sus harinas de		
cereales	1521	75
Pescados	56	27
Jabon duro y blando	281	35
Carbon vegetal	180	14
Legumbres y demas gra-		
nos secos	91	96
Sal comun	186	69
Total	6276	68
THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAME		

La licitacion y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las propo siciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en fincas rústicas ó urbanas por valor de la cuarta parte del remate ó un fiador abonado á juicio del Ayuntamiento que se obligue al pago mancomunadamente con el postor é insolidum.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Plasenzuela y Mayo de 1888.-Francisco Perez.—Por su mandado, José Casero Moran.

CALZADILLA.

Subasta de granos.

El dia 22 del corriente de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia, y con asistencia del Ayunta miento, tendrá lugar en la Sala capitular del mismo, la venta en pública subasta de 150 fanegas de trigo y 100 de centeno, propias de este Pósito municipal.

Para que la subasta sea mas asequible á pequeñas fortunas, se admiten proposiciones á lotes al menos de diez fanegas.

Lo que por medio del presente se hace público llamando lícitadores.

Calzadilla 7 Mayo de 1888.—El Alcalde, Fidel Muñoz.—El Secretario del Ayuntamiento, José Utrera Gutierrez.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Recogido de semovientes.

De mi orden se hallan depositados los semovientes cuyas señas son:

Una vaca de 5 á 6 años, pelo negro, lomiparda, oreja derecha despuntada y hendida en su centro, la izquierda despuntada con hierro de hebilla y con un ternero de ocho á doce meses.

Un toro de 3á 5 años, negro zahino, oreja derecha cortada de atrás adelante, terminando en punta y la izquierda despuntada con yerro de Z.

Lo que se anuncia al público para que sus legitimos dueños se presenten à recojerlos con documentos que lo acrediten, pues pasados 30 dias sin verificarlo, se procederá á la venta en subasta pública segun está prevenido.

Malpartida de Plasencia 8 de Ma-

yo de 1888 -El Alcalde, Cándido Serrano.

OLIVA.

Hallazgo de una caballeria.

Hace unos dias fué acorralada en esta Villa por el guarda de la Dehesa Vieja jurisdicción de la misma, y se encuentra depositada de mi orden en uno de estos vecinos, una yegua pelo negro, cerrada, de seis y media cuartas próximamente de alzada, doméstica, con lunares blancos en los Costillares, recortada un poco la crin, mutilado y con cicatrices el espinazo, tiene unos pelos blancos en la cruz, y está herrada de las manos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que se considere su dueño (puesto que en esta se desconoce) se persone à su recogido provisto de documentación que lo justifique, y abono de costos hechos, pues pasados 40 dias sin verificarlo, se procederá á su enajena. genación en subasta pública, de once á doce de su mañana del primer dia festivo que ocurra, en la Casa Consistorial; todo en armonia con lo preceptuado por la Asociación General de Ganaderos del Reino, en su circu lar fecha 22 de Julio de 1883.

Oliva 4 de Mayo de 1888.—El Al-

calde, Martin Gacia.

ARROYO DEL FUERCO.

Recogido de dos semovientes.

Participada á esta Alcaldía en 16 de Marzo anterior, la aparicion de dos yeguas al parecer extraviadas en la dehesa de Campo segundo de este término, y cuyas señas se anotan á continuacion, he dispuesto ordenar el depósito de las mismas en vecinos de esta poblacion y hacerlo público por medio del presente para su recogido en el término de treinta dias, contados desde el que aparezca esta insercion en el Boletin oficial de la provincia, trascurrido dicho término sin que persona alguna se presente á efectuar su recogido, se procederá á su enagenacion en pública subasta.

Arroyo del Puerco 6 de Mayo de 1888 —El Alcalde, Pedro Tejado.

Señas.

Una yegua pelo negro, edad cerrada, alzada seis cuartas, coja de la mano izquierda, con lucero blanco en la frente.

Otra yegua castaña, cerrada, alzada tambien sobre seis cuartas, con hierro en la maza derecha.

> GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE CACERES.

Resumen de servicios prestados per este Cuerpo en el mes de Abril de 1888.

Delincuentes y ladrones	11
Reos prófugos	>
Desertores del Ejército y	
Armada	>
Desertores de presidio	
Detenidos por faltas leves	4
Total	15
Denuncias por infraccion á	20200
la ley de caza	6
Armas recogidas	12
Contrabandos aprehendidos.	*

Servicios humanitarios.

Capturas.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerias...... Salvados de los hundimientos y de los incendios. . . Salvados de las nieves y de las aguas..... Total del servicios humanitarios..... Recompensas de las gracias de las autoridades.....

Resumen de los servicios rura. les y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de ma- deras y leña	地區
Denuncias por corta de ár-	And I I W
boles y leñas	and le
Denuncias por extraccion de	al same
frutos	mela
Roturaciones	2
Número de delincuentes por	Lien
daños en los montes y	Clark
frutos	24
Denuncias por ganado pastan-	
do sin autorizacion, expresan-	利
do el número de cabezas y es-	TU SHIR
pecies à que corresponden.	III III
Lanar	240
Cabrio	1835
Vacuno	164

Cerda..... Caballar..... Mular..... Asnal. Total de denuncias..... Total de delincuentes aprehendidos.... Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion. 2463

NOTAS. 1 * De las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas cinco por segunda vez.

2. Los sujetos á quienes se han recogido las ar. mas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de

usarla sin autorizacion.

Cáceres 30 de Abril de 1888.-P. A. del primer Jefe, el segundo accidental, Plácido Sanchez y Munoz.

ANUNCIOS. INTERESANTE los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este periodico tenemos à la venta los impresos siguientes:

Cédulas de repartir à los vecinos para llenarlas los cabezas de

familia, el 100, una peseta. Hojas para el Padron de cedulas personales, à 0'03 céntimos ejemplar.

Cabezas para la lista cobratoria de cédulas personales, à 0'03 céntimos el idem.

Hojas de fondo para la misma con rayado para 60 contribuyentes, à 0'03 céntimos el idem.

Caceres. - Tip. de Nicolas Jimenez.